



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS +2 +1 +1 +5

HJML

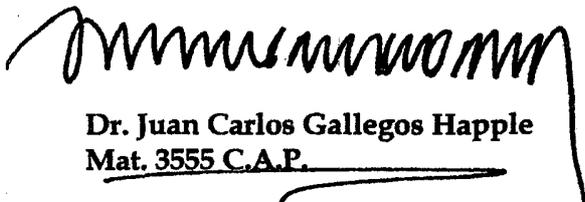
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y Suecia Esq.
Dr. *[Signature]* Ovada V

Dr.
Av. De los
Ofc.: 707 • 1

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

NORES:

RECCIÓN:

L.C.

UNTO:

ORGA:

AVOR DE:

ANTIA:

MA DE PAI

ICO:

ECTIVO:

CAUSADO LI

ET

11

14

1

CON:

IA AUTORI

la ley de F

entregar el C

CHA MELIDA GI

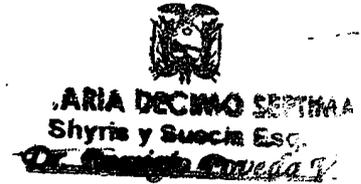
ORIGINAL

El

cu:

C

RO

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrará por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

Roberto Escolan

ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de _____ del año 2009.

Testigo *Tania Susana Chen Guillen* Testigo *[Firma]*

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



[Firma]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sueria Esc.
Dr. Enrique Cordero V.



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
Pais PANAMA
presente documento público
ha sido firmado por Toni D. Chen
quien actua en calidad Notario
esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

EN Panamá 6 el día 18 SEP 2009
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 77,084
Sello/timbre 10 Firma [Signature]

REGISTRO

IMPRES:
E ENCI
CHO DI
QUE I

QUE E

QUE S

- 1)
- 2)
- 3)

QUE SU
RESIDE
ESORER
EGRETA

QUE EA
EL P.
TERO

DE SU

CCIONE

ESTALLE
CAPI
000) A
DE SU
DE SU
DE NO

ESTRELLA
ET. DOS

DE EST
PON
CON
NO.
FEC
ANED

Conve
1 Pais
El pres
2 ha si
3 quie
4 y así

5 EN F
7 por E
8 Bajo
9 Sello



PRIVATE LEGAL SERVICES



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shytis y Suecia Esg.
Dr. [Name]

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

SEGUNDO: Que la sociedad **CIPRESS INETRNRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico pls@privatelegal.com, teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

TERCERO: Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

QUINTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

SEXTO: Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

SEPTIMO: Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

- Director, Presidente y Representante Legal:** Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.
- Director, Secretaria y Tesorera:** Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.
- Director:** Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.

Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un período fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Succia Esq.
Dr. [Signature]

OCTAVO: Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS

[Signature]
Michelle Soberón



Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

04 DEC 2009

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Este documento público
fue firmado por *Roberto R. Rojas*
y actúa en calidad *Notario*
y está revestido del sello/límbre de *[Signature]*

CERTIFICADO
Panamá, el día **07 DIC 2009**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Número **100,777**
Firma *[Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Succia Esq.
Dr. [Signature]

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949 8-154-1451
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

Roberto Escolan Ch.

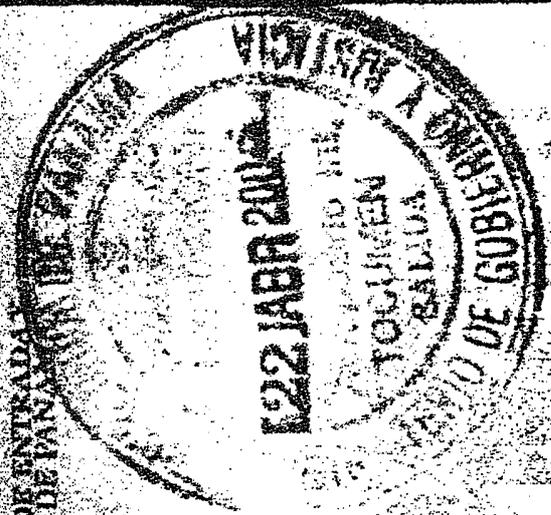


ARIA DECIMO 557
Shyris y Suecia Esq.
Dr. [Signature]

[Signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. [Signature]



SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es COPIA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada.
 Quito

14 DIC 2009

Dr. Fernando Rojas Vargas
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Fernando Rojas Vargas

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA

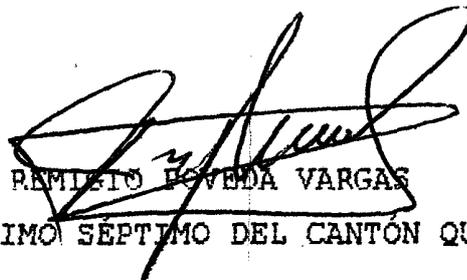


TIPO/TYPE	CLASE DEL ESTADO/CATEGORIA	NUM. DEL PASAPORTE/PASSPORT NO.
P	PAN	1365359
APELLIDO/NAME		
BELLIDO DE DE LA MANO		
NOMBRE/NAME		
MELISSA NANETT		
NACIONALIDAD/NATIONALITY		
PANAMENA/PANAMANIAN		
FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH	EXPIRACION	
31 ENE / JAN 65	08	022902731
SEX/SEX	PAIS DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH	
F	PANAMA	
FECHA DE EMISION/DATE OF ISSUE	EXPIRACION Y VALIDAZION/VALIDITY	
01 MAR / MAR 05	PANAMA	
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY	FIRMA DEL TITULAR/HOLDER'S SIGNATURE	
28 FEB / FEB 10	<i>[Signature]</i>	

PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<
 1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731<<20

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Fernando Rojas Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.



DR. REMBERTO COVADA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



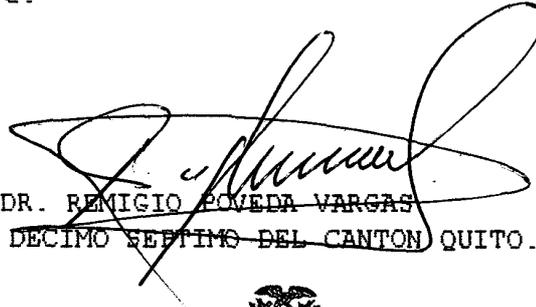
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Shyrte y Suacha Esq.
Dr. Remberto Covada V

NOTARIA
ARCHIVO
2009



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP., y, en fe de ello confiero esta VIGESIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el Señor, ORLANDO CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 040152244-6, constante en SIETE fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de marzo del dos mil doce.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.~~



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.